

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACC. I, 27, 28 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 AL 30 DE SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2003 EMITE LAS SIGUIENTES;

B A S E S

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 53123001-001-09

SERVICIO RELACIONADO CON: SEGUROS DE BIENES Y PERSONAS

CALENDARIO DE EVENTOS

NOTA.- TODAS LAS REUNIONES SE LLEVARAN A CABO EN SALA DE SEMINARIOS NO.III DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. UBICADO EN PARQUE DE MACUL #155, FRACC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

ACTO	DIA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS PRE-BASES	27 DE FEBRERO DE 2009	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MARTES 10 DE MARZO DE 2009	
VISITA A LAS INSTALACIONES (OPTATIVA)	MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2009	9:00 hrs.
FECHA LIMITE DE COMPRA DE BASES	MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2009	
JUNTA DE ACLARACIONES (OPTATIVA)	MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2009	10:00 hrs.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	JUEVES 26 DE MARZO DE 2009	10:00 hrs.
FALLO DE LICITACIÓN	VIERNES 27 DE MARZO DE 2009	13:00 hrs.

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de marzo de 2009

Las presentes bases tienen por objeto contratar la prestación de los bienes y/o servicios especificado en el Anexo 1, **partidas 1, 2, 3 Y 4**, con recursos de El Colegio de San Luis, A.C.

El contrato será otorgado a partir de un concurso que permita seleccionar la propuesta que mejor responda a las necesidades particulares de esta Entidad.

Una vez hecha la evaluación, el contrato se adjudicará a la persona moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Estas bases de licitación están fundamentadas en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante(s): Proveedor(es) de los bienes o servicios.

Convocante: EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. (EL COLEGIO)

En cumplimiento de la Ley y su Reglamento, la Convocante a través de su Departamento de Recursos Humanos solicita a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Parque de Macul #155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299 San Luis Potosí S.L.P. Tel. Conm./Fax 01(444) 811-01- 01 Fax Ext. 4261 se emitan las Bases para la adjudicación de contrato de los bienes y/o servicios especificados en el **Anexo 1**, bajo las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Adjudicación del contrato de suministro de bienes y/o servicios especificados en el **Anexo 1**.

1) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- a) Adquirir las bases de licitación.
- b) Acreditar su personalidad presentando debidamente llenado el formato del **Anexo 2**.
- c) No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas ó morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 50 de la Ley.
- d) No estar inhabilitados para participar en procesos de licitación por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Cada Licitante debe de presentar su oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases y cumplir con todos y cada uno de los requisitos plasmados en las mismas, por lo que ninguna de las condiciones aquí contenidas podrán ser negociadas.
- f) Solo podrán presentar sus ofertas las aseguradoras legalmente constituidas y la contratación será en forma directa, por lo que en sus propuestas no deberán considerar cargo alguno por comisiones para Agente de Seguros o figura análoga.
- g) Solo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

2) PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN:

- a) Los representantes de los licitantes debidamente acreditados, quienes tendrán derecho a voz.
- b) Cámaras, Colegios, Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como Invitados y publico en general, quienes deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el proceso de la licitación.

3) VENTA DE LAS BASES:

El costo de estas bases en las oficinas de la Convocante será de **\$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.)**. El pago se realizará en la Caja General de La Convocante, cita en Calle Parque de Macul #155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P., de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00 hrs., mediante cheque certificado o de caja a nombre de EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. Las bases estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios en el **horario de 09:00 a 14:00 horas** de Lunes a Viernes o en COMPRANET a partir de la publicación y **hasta el día lunes 18 de marzo del presente**. El costo de las Bases en Compranet será de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)**

- 4) COSTO DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS.- El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no devolverá dichos costos, salvo que sea por causas imputables a la misma, para lo cual se aplicara lo establecido en el artículo 65 del Reglamento.

- 5) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES.- En las bases del concurso constaran los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria, los documentos de licitación incluyen los siguientes:

- a) Propuesta Técnica (**Anexo 1**)
- b) Documentación requerida (**Anexo 4**)
- c) Propuesta Económica (**Anexo 5**)

El licitante deberá examinar cada una de las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. Si el licitante omite suministrar toda o parte de la información requerida en los documentos de licitación, el riesgo será a su cargo y el resultado podrá ser el desecho de su oferta.

- 6) VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES.- La visita se llevara a cabo el día **miércoles 18 de marzo a las 9:00 hrs. y la junta de aclaraciones el mismo día a las 10:00 hrs.** respectivamente, en la SALA DE SEMINARIOS No. III de EL COLEGIO, ubicadas en calle Parque de Macul #155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P. Los Licitantes que deseen alguna aclaración deberán presentar su cuestionario vía correo electrónico a lgonzalez@colsan.edu.mx adjuntando copia del recibo de pago de las bases (requisito indispensable) dos (2) días hábiles antes de la fecha citada para que la Convocante este en condiciones de dar respuesta a todas sus preguntas.

El acta que resulte de esta reunión contendrá los cuestionamientos formulados por los Licitantes así como las respuestas de la Convocante, entregando una copia de la misma a los participantes. En caso de que algún Licitante presente el cuestionario y la copia del recibo de pago de las bases el mismo día de la reunión, la Convocante se reserva el derecho de dar respuesta. La asistencia a esta junta es opcional.

- 7) MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN.- La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y se publicara un aviso a través de la sección especializada del Diario Oficial de la Federación a fin de que los interesados concurren ante la Convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas. No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere esta fracción, cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones. Todos los licitantes serán notificados por escrito, mediante fax, correo electrónico o vía telefónica de las enmiendas.

La Convocante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los licitantes tiempos razonables para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, las enmiendas de los documentos de licitación.

PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 8) IDIOMA DE LAS OFERTAS.- La oferta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y la Convocante, deberá redactarse en idioma español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.
- 9) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.- El licitante preparará su oferta Técnica y Económica atendiendo a lo siguiente;

- a) La oferta será en papel membretado, mecanografiada o escritas en tinta indeleble y firmadas por el representante legal del licitante. Todas las páginas de la oferta deberán ser firmadas.
- b) La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen las ofertas. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de oferta, salvo las aritméticas.
- 10) DEL SOBRE.- El sobre que contenga sus propuestas deberán contener la siguiente información;
- a) Estar dirigidos a la Convocante a la siguiente dirección: Departamento de Recursos Materiales y Servicios cito en Parque de Macul #155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P, e indicarán el nombre, número y descripción del concurso, así como el tipo de Sobre de que se trata, incluyendo las palabras "No abrir antes del día..." indicando la fecha de apertura de la Propuesta Técnica y Económica, así como la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- b) Adicional a lo anterior, el sobre indicará el nombre y dirección del Licitante a efecto de que sea posible devolverle las ofertas sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- c) El sobre deberá estar debidamente sellado y cumplir con los requisitos indicados en este punto. En caso contrario la Convocante podrá rechazar el sobre y no tendrá responsabilidad alguna respecto de documentos extraviados de la oferta presentada.
- 11) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL.- El Licitante deberá presentar un (1) sobre conteniendo toda la documentación solicitada (propuesta técnica y propuesta económica), ya sea por entrega personal o por correo o mensajería, el día señalado para la PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. El sobre contendrá lo siguiente:
- PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONÓMICA:** Se van a colocar solo copias simples de la documentación especificada en el Anexo 4 y los documentos de la oferta técnica de acuerdo al Anexo 1, así como los documentos de la oferta económica de acuerdo al Anexo 5, y deberá tener la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica".
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 12) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. La recepción de ofertas técnicas y económicas, así como la recepción de la documentación legal,

y la apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el **día jueves 26 de marzo de 2009, a las 10:00 hrs.** en la SALA DE SEMINARIOS No. III de las instalaciones de la Convocante, cita en Calle Parque de Macul #155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P.

La Convocante por razones justificadas, podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los licitantes que existieren en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

- 13) OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.- Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases. Las ofertas que reciba la Convocante extemporáneamente serán devueltas al licitante sin abrir.
- 14) MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.- El licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada a condición de que la Convocante reciba antes de que venza el plazo fijado para el inicio del acto de apertura de ofertas una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta, para lo cual deberá presentar una nueva propuesta o manifestando por escrito el retiro de la oferta.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de Apertura de Ofertas.

No se podrán retirar ofertas entre el vencimiento del plazo para el inicio del acto de Apertura de Ofertas y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el formulario de oferta. El licitante que retire su oferta durante dicho intervalo se le aplicara lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 15) APERTURA DE OFERTAS.- La Convocante abrirá las ofertas técnicas y económicas el **día jueves 26 de marzo de 2009, a las 10:00 hrs.** en la Sala de Seminarios No III de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Calle Parque de Macul #155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P. en presencia de los representantes de los licitantes que asistan al evento. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. El representante del licitante que decida asistir deberá contar con una carta poder simple e identificación.

No será causa de descalificación el que un licitante se ausente del evento siempre y cuando hubiere presentado la propuesta a tiempo en los términos establecidos en las bases de la licitación.

En el acto de apertura de ofertas la Convocante leerá en voz alta los nombres de los licitantes, la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados, los montos totales de las ofertas completas, las modificaciones y el retiro de ofertas.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las ofertas recibidas y sus importes, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno

copia de la misma, informando a los licitantes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

- 16) ACLARACIÓN DE OFERTAS.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

- 17) EXAMEN PREELIMINAR.- La Convocante examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las ofertas están en orden.

Si la Convocante determina que la oferta no se ajusta en lo sustancial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

La Convocante no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidas en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos de licitación y que no se afecte la posición relativa de otro licitante.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: sí existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, sí existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

- 18) PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.- La oferta tendrá validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas establecida por la Convocante. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazada por la Convocante por no ajustarse a los documentos de licitación.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito ó vía fax. El licitante podrá negarse a la solicitud y no se pedirá a los licitantes que accedan a la prórroga, ni modifiquen su oferta.

- 19) INFORMACIÓN ESPECIFICA.- El licitante ganador deberá iniciar los bienes y/o servicios materia de estas bases, en la fecha específica señalada en el **Anexo 1**, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

- 20) DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (CUALITATIVO).- De conformidad con el artículo 36 de la Ley, no serán objeto de

evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

19) CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.- Será causa de descalificación cuando:

- a) Exista el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta licitación que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Exista la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio.
- c) Cuando la información que presentare resultara falsa, incorrecta ó haya actuado con dolo o mala fé.
- d) Incurra en actos, prácticas u omisiones que lesionen el interés general o los de la economía nacional.
- e) Haya aceptado, pedido o firmado contratos en contravención a lo establecido por la Ley, por causas que le fuesen imputables.
- f) Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de acuerdo a la Ley antes citada.
- g) Presente sus propuestas después de la hora y fecha convenida.
- h) No cumpla con los requisitos técnicos señalados en el **Anexo 1**
- i) Que no presente alguno de los documentos solicitados en los **Anexos 4 y 5**.
- j) No cumpla con los requisitos señaladas en los criterios de adjudicación.
- k) No será causa de descalificación el que un licitante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado la propuesta a tiempo y en los términos establecidos en las bases de licitación.
- l) Que se encuentre inhabilitados para participar en licitaciones por la Secretaria de la Función Publica.

La Convocante por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

20) FACTURACIÓN.- El licitante deberá facturar en moneda nacional, cumpliendo con todos los requisitos fiscales en vigor. El pago se realizara, como plazo máximo, a los veinte días después de recibir la factura.

21) PRECIOS DE LA OFERTA.- Los precios cotizados por el licitante serán de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1**. No se consideran las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables.

El importe de la proposición económica no deberá incluir el impuesto al valor agregado, pero el licitante deberá desglosarlo. La Convocante pagará únicamente el impuesto al valor agregado y los gastos de expedición de las pólizas, por lo que todos los demás impuestos o gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

El licitante podrá cotizar en moneda nacional ó en dólar. En caso de que el licitante cotice en dólar, se utilizará el tipo de cambio que aparezca en el Diario Oficial de la Federación el día de la apertura económica para efectos de comparación.

- 22) FALLO.- En junta pública **el día viernes 27 de marzo de 2009 a las 13:00 hrs.**, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, la Convocante podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los Licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión o bien colocar anuncios en las áreas públicas de sus oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, indicando la resolución adoptada en el fallo.
- 23) CRITERIOS PARA CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.- La Convocante procederá a declarar desierta una licitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:
- a. Cuando ningún Licitante hubiere adquirido las bases.
 - b. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación ó sus precios no fueren aceptables, se expedirá una segunda convocatoria.
 - c. Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación o si se comprueba la existencia de irregularidades.
- 24) CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.- La Convocante adjudicará los bienes y/o servicios objeto de la Licitación por partidas y al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, verificando su capacidad instalada y la experiencia de su personal a cargo de acuerdo a las siguientes partidas;
- o PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
 - o PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
 - o PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO
 - o PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Los criterios de selección serán los siguientes:

- a. Que el texto del proyecto de póliza indicado en el **Anexo 4**, inciso 12 sus condiciones generales y particulares, se ajuste a todos los requisitos señalados en el **Anexo 1**.
- b. Que el procedimiento de atención señalado en el **Anexo 4**, inciso 10 en un análisis comparativo con respecto a los demás licitantes, sea claro y oportuno. (aplica solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)



- c. Que la red de servicios ofrezca la cobertura solicitada al menos en las ciudades señaladas en el **Anexo 4**, inciso 11. (aplica solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)

Las propuestas que posterior a ese análisis, se encuentre que cumplen con la totalidad de los solicitado y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas, serán consideradas como solventes y pasaran a la siguiente etapa.

Se adjudicará el contrato a aquel licitante que de acuerdo con la experiencia, le ofrezca las mejores condiciones y el precio solvente más bajo. La Convocante emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

Si resultare que 2 o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o presente la mejor condición de bienes y/o servicios.

De acuerdo al artículo 14 de la Ley y 44 del Reglamento, en caso de que dos o más Licitantes cumplan con los requisitos y exista un empate en el precio, se adjudicará al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción no menor del 5% (cinco por ciento) del total de su planta, con una antigüedad no menor de 6 (seis) meses previo a la licitación. En caso de no ser así, se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el mismo acto de fallo, que consiste en depositar en una urna un boleto por cada propuesta empatada, en la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

25) PERIODO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.- Las pólizas estarán vigentes del **31 de marzo de 2009 al 31 de marzo de 2010 a partir de las 12:00 hrs.**

26) DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR EL SERVICIO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Convocante podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de hasta un 20% en el plazo ó volumen de los servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, dentro de la vigencia del contrato.

27) FIRMA DEL CONTRATO.- Una vez que se le notifique al licitante seleccionado que su oferta ha sido aprobada, se le enviará el contrato y tendrá tres días hábiles a partir del momento que lo reciba para firmarlo y devolverlo a la Convocante. Si el licitante ganador no firmare el contrato, se le aplicara lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley y la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36, en su último párrafo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la



adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, el licitante ganador, deberá presentar ante el Centro el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- 28) ENTREGA DE PÓLIZAS.- Una vez otorgado el fallo, el licitante deberá entregar las pólizas correspondientes o su Carta-Cobertura en los dos (2) días posteriores al mismo.

**San Luis Potosí, S.L.P.
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente anexo contiene;

- o PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
- o PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
- o PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO
- o PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN Y DETALLE DE COBERTURAS PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA NUM. _____

SECCIONES: I- INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDOS

EDIFICIOS Y CONTENIDOS:

Sobre todos los edificios propiedad de El Colegio y/o bajo su custodia o responsabilidad, que se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato y/o arrendamiento, los cuales se encuentran dentro de la Republica Mexicana.

Sobre todo tipo de mobiliario y equipo localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana, incluyendo los contenidos propios al giro del asegurado, tales como; maquinaria, equipo de laboratorio, existencias y en general, todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad del EL COLEGIO

RIESGOS CUBIERTOS:

- Todo Riesgo de Incendio
- Fenómenos Hidrometeorológicos
- Pérdidas Consecuenciales; Amparando Gastos Extraordinarios para Todo Riesgo de Incendio y Fenómenos Hidrometeorológicos por un periodo de 6 meses.

Valores declarados al 100% en M.N.

EDIFICIO \$ 65,843,898.00

CONTENIDOS \$ 19,674,463.51

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como Límite Único y Combinado para Daño Material.

Adicional a lo anterior, se agrega con suma asegurada adicional, lo siguiente:

Remoción de Escombros	\$ 10'000,000.00 M.N.
Incisos Nuevos o No Contratados	\$ 2,000,000.00 M.N.
Incisos Contratados	\$ 2,000,000.00 M.N.
Gastos extraordinarios	\$ 10,000,000.00 M.N.

Deducibles:

Todo Riesgo Incendio; 1 % sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMVDF aplicado por cada estructura afectada; Excepto Incendio, Rayo y/o Explosión el cual opera sin deducible.

Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos; 1 % sobre suma asegurada aplicado por cada estructura afectada incluyendo sus contenidos con coaseguro del 10%

Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos para Bienes cubiertos bajo convenio expreso; 15 % sobre suma asegurada aplicado por cada estructura afectada incluyendo sus contenidos con coaseguro del 20%

Gastos Extraordinarios; SIN DEDUCIBLE

Bienes cubiertos bajo convenio expreso:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Se ampara por convenio expreso inundación, lluvia y daños por agua.
- Cimientos y Fundamentos debajo del nivel de suelo con excepción de F. Hidros
- Calles y pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, así como instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como los contenidos de talleres y plantas de emergencia bajo sotechados y cobertizos.



- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Instalaciones especiales que deban estar en la intemperie
- Bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de Incendio:

- Cláusula de seguro a primer riesgo
- Valor de reposición
- Renuncia de Inventarios al 10%
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permiso
- Honorarios a profesionistas
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de Salvamentos
- Cincuenta metros
- Planos y moldes
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del Asegurado.
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días
- Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de Margen de error en los valores declarados del 20%

Se aclara que se considera empresa filial del EL COLEGIO cualquier organismo perteneciente al sistema CONACYT o con quien tenga convenio de colaboración, empleados y estudiantes.

SECCIONES II.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Sobre los daños incluyendo los perjuicios y el daño moral consecuencial que se cause a terceros en territorio nacional y por los cuales deba de responder conforme a la legislación vigente y que sean ocasionados por actos u omisiones no dolosos.

Suma Asegurada: \$ 10'000,000.00 M.N.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Responsabilidades Cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles
- Carga y descarga
- Productos en México
- Contratistas independientes hasta 10,000 DSMVDF en automático. El asegurado se compromete a entregar una copia del contrato en caso de siniestro.
- Asumida hasta 10,000 DSMVDF en automático. El asegurado se compromete a entregar una copia del contrato en caso de siniestro.
- Caída de antenas incluyendo por riesgos de la naturaleza.
- R. C. en Exceso para la flotilla que se anexa, con suma asegurada de \$2,000,000.00 M.N. y en exceso de \$1,000,000.00 MN

Deducibles:

Para daños a terceros en sus personas: Sin deducible

Para daños a terceros en sus bienes: 5% por reclamación con mínimo de 100 DSMVDF.

R.C. Productos: 10% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 150 DSMVDF y máximo de 500 DSMGVDF.

No subrogación.- La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los Empleados y/o Servidores Públicos de la Institución asegurada.

SECCIÓN III.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

Sobre el mobiliario y equipo localizado en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana y todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad de EL COLEGIO.

Suma Asegurada: \$ 200,000.00 M.N.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Deducible: 10% sobre pérdida con min. De 50 DSMVDF.

SECCIÓN IV.- DINERO Y/O VALORES:

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para todas las ubicaciones y en general, dentro de la Republica Mexicana.

Suma Asegurada: \$ 100,000.00 M.N.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones.

Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares, cerrados con llave con sublímites durante la vigencia de la póliza por evento de \$ 40,000.00 M.N.

Condiciones Especiales:

Se ampara el efectivo fuera de oficinas en trayectos, entendiéndose por trayectos aquellos que EL COLEGIO crea necesarios para la operación del Instituto, sin restricción de horario o lugar.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 50 DSMVDF.

SECCIÓN V.- ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las perdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación

Suma Asegurada: \$ 100,000.00 M.N.

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

Deducible: 5 % sobre pérdida con mínimo de 3 DSMVDF.

SECCIÓN VI.- EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA

Se amparan todos y cada uno de los equipos e instalaciones registradas en inventarios del asegurado, instalados y/o operando en cualquier punto de la Republica Mexicana y/o sus litorales marinos sin presentación de relación, comprometiéndose a que en caso de ocurrir siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentará un documento probatorio de la preexistencia del bien, pudiendo ser una factura, acta de donación o similar.

Para los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza, se conviene en que quedaran amparados en la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre y cuando no rebasen el 10% de la suma asegurada para esta sección.

EQUIPO DE COMPUTO	\$ 13,836,264.99
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,004,043.75
VALORES ASEGURABLES TOTALES:	\$ 13,836,264.99

Sublímites:

Portadores externos de datos aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"	\$ 100,000.00 M.N.
Incremento en el costo de operación aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"	3 meses de indemnización con máximo de \$ 100,000.00 M.N.
Gastos extras y flete aéreo aplicable a todos los ramos	10% de la reclamación con máximo de \$ 100,000.00 M.N.
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 200,000.00 MN
Equipo móvil en el Extranjero	\$ 100,000.00 MN

Coberturas:

Equipo Electrónico

Sección "A"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (incluye equipo móvil)
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos Móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Terremoto y Erupción volcánica
- Incendio, rayo y explosión
- Extensión de cubierta

Sección "B"

- Portadores externos de datos.

Sección "C"

- Incremento en el costo de operación.

Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la republica mexicana y el extranjero.

Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehiculo, no obstante el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.

Rotura de Maquinaria

- Cobertura Básica
- Explosión Física
- Explosión para motores de combustión Interna
- Gastos extraordinarios (Envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de Tanques Compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrífugos)

Deducibles:

Equipo Electrónico:

- Incremento en el costo de operación: 3 días Naturales.
- Robo con Violencia: 10% sobre pérdida
- Robo sin Violencia: 25% de la pérdida.
- Demás Riesgos: 5% sobre perdida con mínimo de \$ 2,500.00 M.N..

Calderas y Recipientes sujetos a presión y Rotura de maquinaria:

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 2,500.00 M.N..

Condiciones aplicables a toda la sección;

Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.

Cláusula de Renuncia de Inventarios para esta sección al 10% de la Suma Asegurada declarada.

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:

Cláusula de fluctuación de valores para todas las Secciones de la Póliza:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo y perdidas consecuenciales.

Para todas las Secciones de la póliza:

- Se conviene en otorgar cobertura automática para ubicaciones no relacionadas en la póliza hasta un importe de \$ 1,000,000.00 MN y hasta el sublímite de cada sección, operando como límite único y combinado para todas las coberturas de la póliza, comprometiéndose el asegurado y reportar este hecho en los 30 días posteriores.

Bienes propiedad del Asegurado amparados en todas las Secciones de la Póliza:

- Se amparan bienes propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las Secciones de la Póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

Cláusula de Errores u Omisiones para todas las Secciones de la Póliza.

Cláusula de Reinstalación Automática al 100% con cobro de prima para todas las Secciones de la Póliza

Para las Sección de Incendio y ramos técnicos:

- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de avalúos

Pago de Siniestros:

- Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el IVA, toda vez que el Instituto por su régimen fiscal, no traslada ese impuesto y forma parte de su costo.

Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:

- **Cláusula de Prelación:** Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación Publica Nacional Num. _____, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se oponga.

UBICACIONES AMPARADAS

SAN LUIS POTOSÍ	PARQUE DE MACUL NO. 155 FRACC. COLINAS DEL PARQUE 78299 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	PROPIO
-----------------	---	--------

SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA

No se han presentado siniestros.



PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA

Se cubre la flotilla del EL COLEGIO y cuyo listado se anexa a las presentes bases, con las siguientes coberturas;

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5% S.V.C.
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10% S.V.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES	\$ 250,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C DAÑOS POR LA CARGA (VEHÍCULOS DE CARGA)	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES	AUTOMÓVILES \$400,000.00 CAMIONES \$ 200,000.00	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA EN VIAJES	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
DETALLE DE COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA

CON	AUTO	MODELO	SERIE
1	JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL.	2003	3VWRV09M83M089765
2	JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL.	2003	3VWRV09M73M059754
3	SEDAN VOLKSWAGEN, 2 PUERTAS, 4 VEL.	2003	3VWS1A1B53M907918
4	CAMIONETA JEEP LIBERTY 2005	2005	1J4GL48K95W582245
5	VW BORA COLOR ROJO SPICE METÁLICO, 4 PUERTAS ESTÁNDAR	2007	3VWPN11K77M059654
6	EXPRESSVAN 8 PASAJEROS	2007	1GNFG15T971145144
7	CAMIONETA JEEP LIBERTY 2007 4X4	2007	1J4GL48K97W529970
8	COLORADO 4X4 CREW CAB, 5 CILINDROS	2007	1GCDT13E678138420

PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO

ANTECEDENTES

El Seguro de Vida GRUPO para el personal de EL COLEGIO es una prestación para los trabajadores en activo exclusivamente así como a su personal contratado por honorarios, la cual ampara al 100% del personal y es pagada en su totalidad por la Institución, por lo que es un seguro de grupo de acuerdo al Reglamento de la C.N.S.F.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	VIDA GRUPO
SUMA ASEGURADA	40 MESES DE SALARIO
SALARIO	SE COMPONE DEL SALARIO BASE PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL, MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO.
COBERTURAS	FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA PAGO ANTICIPADO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
ASEGURADOS	TODOS LOS EMPLEADOS DE EL COLEGIO EN SERVICIO ACTIVO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL AL TERMINO DE LA VIGENCIA
DIVIDENDOS	SIN DIVIDENDOS

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene EL COLEGIO y en caso de no contar con este, se respetaran los que tengan firmados con la aseguradora anterior.
- En el caso de que no existiera Designación de Beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los Beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del trabajador.
- Se elimina la cláusula de enfermedades preexistentes del beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Al trabajador que le expida su constancia el IMSS no se le opondrá ninguna exclusión para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.
- En caso de solicitarse, deberán otorgar un anticipo para últimos gastos del empleado, el cual será deducido del pago final.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada personal sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptaran exámenes médicos a ningún integrante del grupo.



- Se cubre a los asegurados que es estén bajo licencia medica, quedando la prima a cargo del COLSAN.
- Los asegurados que causen baja de la Institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, si lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen medico y considerando su misma suma asegurada para la cobertura básica.
- Se conviene en reconocer la antigüedad generada con otra(s) aseguradora(s) para el grupo.
- La presente póliza no estará sujeta a restricción alguna, ya sea en atención a la residencia, a la ocupación, a los viajes y en general, al género de vida de los ASEGURADOS.
- DIFERENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.- Si con posterioridad a un siniestro se descubre que la Suma Asegurada que aparece en el certificado no concuerda con la regla para determinarla, la ASEGURADORA pagará la Suma Asegurada que corresponda, aplicando la regla en vigor.

ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA

La póliza será auto-administrada, por lo que la Institución no reportará altas y bajas durante el periodo de vigencia, comprometiéndose la aseguradora a asegurar a todo el personal en activo. Al término de la vigencia, se efectuará un ajuste por altas y bajas, utilizando la siguiente formula;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

Donde;

AN = Ajuste anual
CP = Cuota promedio del grupo
SAI = Suma asegurada global inicial
SAF = Suma asegurada global final

PARTICIPANTES

AÑO	MES	DIA	SALARIO
55	12	17	98,772.30
54	06	15	50,424.90
70	12	31	50,424.90
68	04	15	28,664.10
68	02	12	28,664.10
48	04	15	28,664.10
72	03	11	22,153.20
64	01	05	22,153.20
72	10	23	22,153.20
71	10	05	20,793.00
70	12	15	19,432.50
72	12	14	6,241.20



70	06	23	10,467.00
54	07	11	5,847.90
65	07	30	9,925.20
79	03	07	5,847.60
73	12	06	11,013.30
78	02	23	10,467.00
77	08	01	5,847.90
76	03	08	8,104.80
70	05	08	7,514.40
80	11	06	7,514.40
83	11	03	5,847.90
77	02	20	5,471.70
73	10	07	7,073.70
53	05	19	6,241.20
55	08	07	6,241.20
58	09	05	6,241.20
74	04	08	6,241.20
73	03	28	12,153.30
61	03	16	11,574.90
72	02	05	10,467.00
75	07	07	11,013.60
73	05	16	11,574.60
75	03	12	11,013.30
77	02	24	7,514.40
76	09	06	10,467.00
83	11	16	5,847.90
82	02	08	5,847.60
73	11	28	5,847.60
52	05	20	25,250.10
55	01	24	24,212.10
54	12	28	24,212.10
67	09	08	24,212.10
63	12	09	25,250.10
66	05	28	21,099.30
59	06	11	23,174.70
48	08	06	23,174.70
63	08	23	21,099.30
69	03	31	23,174.70
62	11	13	23,174.70
64	04	03	25,250.10
66	09	25	23,174.70
57	07	22	25,250.10
56	03	29	21,099.30



58	11	09	24,212.10
75	07	14	18,678.00
66	09	29	24,212.10
63	12	09	24,212.10
63	06	01	23,174.70
72	12	29	18,678.00
68	05	14	23,174.70
69	01	14	23,174.70
57	11	08	23,174.70
68	06	29	23,174.70
65	08	28	23,174.70
73	07	03	23,174.70
58	10	22	23,174.70
63	04	25	23,174.70
75	08	31	21,099.30
51	04	08	23,174.70
74	10	12	18,678.00
73	06	15	17,847.90
62	02	04	18,678.00
65	12	22	23,174.70
71	09	14	18,678.00
63	10	31	23,174.70
54	09	18	9,286.80
71	12	05	9,286.80
75	10	13	8,631.90
67	04	21	15,323.10
61	05	21	15,323.10
73	03	24	7,412.70
63	01	02	7,412.70
72	01	05	11,556.00
73	03	23	9,286.80
PERSONAL POR HONORARIOS			
78	05	26	9,925.20
59	04	29	15,999.90
75	09	25	5,847.60
83	11	15	5,886.60
86	02	27	4,694.10
62	05	18	5,105.10
67	10	23	7,412.70
82	01	24	7,412.70

PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANTECEDENTES

El Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal de EL COLEGIO es una prestación para el personal en activo, la cual ampara al 100% del personal elegible en dos (2) subgrupos, siendo pagada por la Institución, por lo que es un seguro de grupo de acuerdo al Reglamento de la C.N.S.F.

PARTICIPANTES

Integrado por trabajadores en activo agrupado en 2 subgrupos, que son;

SUBGRUPO 1.- EMPLEADOS; Integrado por empleados en activo.

SUBGRUPO 2.- FUNCIONARIOS; Integrado por funcionarios de EL COLEGIO y sus dependientes económicos.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	GMM GRUPO
SUMA ASEGURADA	600 SMGM
COBERTURA	NACIONAL
DEDUCIBLE	2 SMGM
COASEGURO	10%
URGENCIA MÉDICA EN EL EXT.	CUBIERTO CON \$50,000 DLL Y DEDUCIBLE DE \$50 DLL Y SIN COASEGURO
CATALOGO DE H. Q.	G.U.A. O SIMILAR
DEPORTES PELIGROSOS AMATEUR	AMPARADO
LITOTRIPICIA	CUBIERTA HASTA 26 SMGM
AMBULANCIA AÉREA	CUBIERTO CON COASEGURO DEL 20%. OPERA A REEMBOLSO EXCLUSIVAMENTE
APARATOS Y PRÓTESIS ORTOPÉDICAS	AMPARADO
PARTO NORMAL, CESÁREA Y ABORTO INVOLUNTARIO	CUBIERTA HASTA 16 SMGM SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO Y SE CUBREN TODAS LAS CESÁREAS EN LA VIDA DE LA ASEGURADA. NO APLICAN PERIODOS DE ESPERA.
COMPLICACIONES DEL EMBARAZO PARTO, O PUERPERIO	SE CUBREN LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES; ❖ EMBARAZO EXTRAUTERINO ❖ ENFERMEDAD HIPERTENSIVA INDUCIDA POR EL EMBARAZO ❖ MOLA HIDATIFORME ❖ SEPSIS PUERPERAL ❖ PLACENTA PREVIA ❖ PLACENTA ACRETA
NARIZ Y SENOS PARANASALES	CUBIERTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE CON DEDUCIBLE Y COASEGURO NORMAL

FRANJA FRONTERIZA	AMPARADO CON DEDUCIBLE NORMAL Y COASEGURO DEL 30%. OPERA A REEMBOLSO EXCLUSIVAMENTE
SIDA	CUBIERTO PARA TODOS LOS ASEGURADOS Y CON PERIODO DE ESPERA DE 48 MESES
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	INCLUIDO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES
PADECIMIENTOS CONGÉNITOS	SE CUBRIRÁN DICHOS PADECIMIENTOS PARA LOS NACIDOS FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO SU MANIFESTACIÓN Y SUS PRIMEROS GASTOS SE DEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA LOS NACIDOS DENTRO DE LA PÓLIZA, DESDE EL PRIMER DÍA A CONDICIÓN DE QUE LA MADRE TENGA 10 MESES DE ASEGURADA.
PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS	INCLUIDOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES
PADECIMIENTOS PREEXISTENTES	SE CUBREN LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, SIN IMPORTAR QUE HAYAN O NO PRESENTADO SÍNTOMAS, INTEGRADO UN DIAGNOSTICO O EROGADO ALGÚN GASTO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
EXCIMER LÁSER	CUBIERTO CON 5 O MÁS DIOPTRÍAS POR OJO CON SUMA ASEGURADA DE \$20,000
CIRCUNCISIÓN	AMPARADO SIN PERIODO DE ESPERA

NOTAS:

- La suma asegurada de los participantes deberá ser la solicitada y estará vigente para todos sus padecimientos, excepto para aquellos pagos complementarios de vigencias anteriores, en los cuales podrá limitarse el pago por complementos hasta el saldo de la suma asegurada vigente en su momento.
- En pagos directos, cuando se utilice medico y hospital de convenio, se elimina el deducible y coaseguro correspondiente siempre que los gastos sean superiores al deducible contratado.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- **Procedimiento de Atención.**- Se deberá presentar por escrito, el procedimiento para reembolsos, pago directo y programación de cirugías, así como sus tiempos de respuesta.
- **Red de Servicio.**- Deberán presentar su red de médicos y hospitales de convenio de la Cd. de San Luis Potosí, S.L.P.
- **Documentos para los empleados.**- El licitante ganador deberá entregar a cada empleado su tarjeta de identificación, guía de servicio, condiciones generales y



formatos de reclamación.

PARTICIPANTES

SUBGRUPO 1.- EMPLEADOS; Integrado por empleados en activo.

EXP.	F. NACIMIENTO (DD/MM/AA)	SEXO	SUMA ASEGURADA BASICA
55	31-mar-69	M	600 SMGM
25	09-dic-63	M	600 SMGM
112	28-ago-65	F	600 SMGM
117	08-abr-51	M	600 SMGM
32	06-ago-48	M	600 SMGM
123	16-jun-73	F	600 SMGM
113	03-jul-73	M	600 SMGM
98	23-feb-78	M	600 SMGM
34	23-ago-63	F	600 SMGM
60	05-ene-72	F	600 SMGM
9	21-abr-67	F	600 SMGM
77	13-oct-75	M	600 SMGM
87	01-jun-63	M	600 SMGM
76	14-jul-75	F	600 SMGM
58	13-nov-62	F	600 SMGM
118	08-mar-76	M	600 SMGM
10	21-may-61	F	600 SMGM
99	12-mar-75	M	600 SMGM
80	16-mar-61	F	600 SMGM
124	04-feb-62	M	600 SMGM



41	24-mar-73	M	600 SMGM
104	08-nov-57	F	600 SMGM
24	08-sep-67	M	600 SMGM
33	18-sep-54	M	600 SMGM
130	31-oct-63	M	600 SMGM
73	29-mar-56	F	600 SMGM
110	29-jun-68	M	600 SMGM
46	05-sep-58	M	600 SMGM
106	24-feb-77	F	600 SMGM
108	01-ago-77	F	600 SMGM
75	09-nov-58	F	600 SMGM
124	20-feb-77	F	600 SMGM
126	08-feb-82	F	600 SMGM
22	24-ene-55	M	600 SMGM
59	02-ene-63	M	600 SMGM
39	07-ago-55	F	600 SMGM
62	08-abr-74	F	600 SMGM
44	23-jun-70	F	600 SMGM
40	05-dic-71	F	600 SMGM
23	28-dic-54	F	600 SMGM
63	28-mar-73	M	600 SMGM
128	22-dic-65	M	600 SMGM
72	22-jul-57	M	600 SMGM
119	16-nov-83	M	600 SMGM
29	28-may-66	F	600 SMGM
93	07-jul-75	F	600 SMGM



129	14-sep-71	M	600 SMGM
65	25-sep-66	M	600 SMGM
114	22-oct-58	M	600 SMGM
125	03-nov-83	F	600 SMGM
91	23-mar-73	F	600 SMGM
30	11-jun-59	M	600 SMGM
13	07-oct-73	F	600 SMGM
14	19-may-53	M	600 SMGM
95	16-may-73	M	600 SMGM
18	14-dic-72	M	600 SMGM
116	31-ago-75	M	600 SMGM
82	09-dic-63	M	600 SMGM
79	29-sep-66	M	600 SMGM
47	11-jul-54	M	600 SMGM
92	07-mar-79	F	600 SMGM
122	12-oct-74	M	600 SMGM
120	08-may-70	F	600 SMGM
100	14-may-68	M	600 SMGM
101	14-ene-69	F	600 SMGM
121	06-nov-80	M	600 SMGM
2	20-may-52	F	600 SMGM
111	06-sep-76	M	600 SMGM
131	28-nov-73	F	600 SMGM
97	06-dic-73	F	600 SMGM
90	29-dic-72	M	600 SMGM
85	30-jul-65	F	600 SMGM



64	03-abr-64	M	600 SMGM
115	25-abr-63	F	600 SMGM
81	05-feb-72	M	600 SMGM

SUBGRUPO 2.- FUNCIONARIOS; Integrado por funcionarios de EL COLEGIO y sus dependientes económicos.

CATEGORIA	F. NACIMIENTO (DDMMAA)	SEXO
Titular	17/12/1955	F
Hijo	26/03/1992	F
Titular	15/06/1954	F
Titular	31/12/1970	M
Cónyuge	26/12/1966	F
Hijo	15/07/2002	F
Titular	15/04/1948	M
Cónyuge	02/02/1950	F
Titular	15/04/1968	F
Cónyuge	18/07/1968	M
Hijo	08/09/1993	M
Hijo	09/08/1999	F
Titular	12/02/1968	F
Cónyuge	12/02/1967	M
Hijo	08/05/1999	F
Hijo	27/11/2001	F
Hijo	13/12/2006	F
Titular	11/03/1972	F
Cónyuge	26/03/1969	M
Hijo	10/05/2002	F
Hijo	09/12/2006	M

Titular	10/05/1971	M
Cónyuge	14/09/1972	F
Titular	05/01/1964	M
Cónyuge	25/08/1961	F
Hijo	04/12/1990	M
Hijo	19/07/1995	M
Titular	23/10/1972	F
Cónyuge	03/12/1977	M
Hijo	13/10/2003	M
Hija	06/12/2008	F
Titular	15/12/1970	F

PARA TODOS LAS PARTIDAS DEL ANEXO 1

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Del 31 de marzo de 2009 a las 12:00 hrs. y hasta el 31 de marzo de 2010

FORMA DE PAGO

Las pólizas serán pagadas de forma de contado.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- **Proyecto de Póliza.-** Deberán incluir el proyecto de póliza (propuesta técnica), la cual será revisada en forma completa, incluyendo sus condiciones generales y particulares para todas las partidas, de suerte tal que si son adjudicados, ese sería el clausulado que plasmarían, sin agregar ni quitar nada.

DIVERSOS

En caso de tener alguna duda o pregunta, podrán dirigirse por correo a lgonzalez@colsan.edu.mx o directamente a la Convocante.

FIN DE TEXTO

**ANEXO 2.-
MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES**

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de concurso:

Partida:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 3

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- . La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- . El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- . Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- . Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- . Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- . **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

. **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin Consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

. **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculado entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

- las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho de los siguientes términos:

“artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero a cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en

el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o presentación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y distribución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI: cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- Aun servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Aun servidor público extranjero par llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, a toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos. Ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO	REFERENCIA	PRESENTA	
		SI	NO
1. Credencial de elector del Representante legal. (copia)	Punto 11 de las bases		
2. Carta poder simple e identificación personal en caso de que no concurra en representante legal a la apertura de las ofertas.	Punto 11 de las bases		
3. Presentar Manifestación de Contar con Facultades para Suscribir la Propuesta (Anexo 2)	Punto 11 de las bases		
4. Copia de comprobante de pago de bases (copia)	Punto 11 de las bases		
5. Presentar carta de integridad (Anexo 6) .	Punto 11 de las bases		
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo 7) , así como en ninguno de los supuestos del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Público.	Punto 11 de las bases		
7. Carta bajo protesta de decir verdad de que la compañía aseguradora no se encuentra intervenida en ninguna forma por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (formato libre)	Punto 11 de las bases		
8. Carta donde manifieste que conoce y acepta respetar las bases y los anexos de la presente licitación, así como a firmar el contrato respectivo en caso de resultar ganador. (Anexo 9)	Punto 11 de las bases		
9. Oficio de autorización para ejercer como compañía aseguradora por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. (copia)	Punto 11 de las bases		
10. Escrito señalando el Procedimiento de Atención para pago de siniestros, reembolsos, pago directo y programación de cirugías, así como sus tiempos de respuesta. (Solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos)	Punto 11 de las bases		
11. Escrito señalando la Red de Servicio, incluyendo su red de médicos y hospitales de convenio de la Cd. de San Luis Potosí, S.L.P (Solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)	Punto 11 de las bases		



12. Escrito de Proyecto de Póliza completo (Propuesta técnica) de conformidad con el Anexo 1 , describiendo en forma pormenorizada el alcance de los mismos, debiendo incluir sus condiciones generales y particulares, las cuales serán revisadas en detalle para todas las partidas, de suerte tal que si son adjudicados, ese sería el clausulado que plasmarían, sin agregar ni quitar nada.	Punto 11 de las bases		
13. Convenio para propuestas conjuntas Anexo 11 (opcional para el licitante en este supuesto).	Punto 11 de las bases		
14.- Propuesta Económica conforme Anexo 5	Punto 11 de las bases		
15.- Manifiesto de que no estar inhabilitados (Anexo 10)	Punto 11 de las bases		
16.- Declaración de contar con personal con discapacidad (opcional)	Punto 11 de las bases		

ANEXO 5

FORMATOS DE OFERTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en estos formatos y deberán incluirlos en su Propuesta Económica. La Prima deberá considerar los recargos por financiamiento (en caso de aplicar).

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la licitación _____ Numero _____ relativa a _____ manifestamos nuestra oferta económica.

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL

COSTOS TOTALES

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 2.-SEGURO DE FLOTILLA VEHÍCULOS

COSTOS TOTALES

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	



IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO

COSTOS TOTALES

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA:

PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

COSTOS TOTALES

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

Protesto lo necesario.

Nombre del Representante Legal
Firma

**ANEXO 6.-
CARTA DE INTEGRIDAD**

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la licitación _____ Numero _____ relativa
a _____.

Por este medio declaro que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 7.-

MANIFIESTO DEL ART. 50

MANIFIESTO DEL PROVEEDOR, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____ .

Para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con Ustedes, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de no encontramos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en el artículo ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV (INCLUYENDO LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A), B) Y C), 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8 FRACCIONES XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 8.-

MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE (NOTA INFORMATIVA)

Contrataciones con la Federación y entidades federativas

1.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1.** Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
- 2.** Contar con clave CIEC
- 3.** En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a.** Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b.** Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c.** Monto total del contrato.
 - d.** Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e.** Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a)** Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b)** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c)** Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d)** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e)** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más



tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.

b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.

c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

ANEXO 9.-

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE BASES

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en
representación de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir la
verdad:

Manifestación que hemos revisado las bases de licitación así como los anexos que forman
parte de éstas, por lo que aceptamos expresamente someterse a las mismas.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

Representante Legal.

ANEXO 10.-

MANIFIESTO DE NO ESTAR INHABILITADOS

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en
representación de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir la
verdad:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por este conducto, no participan en este procedimiento de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente"

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 11

CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2009.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____.

Hacemos referencia a las bases de licitación que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por Uds., el de de;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en las bases de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica requerida en las bases de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de ____ días calendario contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, de conformidad con las bases de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos responsables ante Uds. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en las bases de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. En cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
6. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31, Fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

- a)** Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- b)** Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
- c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado con los demás integrantes, para el cumplimiento de cualquier responsabilidad derivada del contrato a su cargo.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción 2 del artículo 31 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

ANEXO 12.-

MODELO DE CONTRATO

De conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro, que es parte de la normatividad que rige de manera específica a las compañías aseguradoras, en su Artículo 1, dice;

ARTÍCULO 1º.- *Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato."*

Por lo tanto, el contrato resultante será la póliza respectiva con las adecuaciones que surjan y la licitación de Seguros, por lo que no será necesario hacer un contrato adicional.